



**ALCALDIA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación del Punto Único de la Sesión celebrada el día quince de Enero del año dos dieciocho, extendida por el Tribunal Supremo Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y con amplias facultades para la celebración del presente contrato, y quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos del presente, se mencionará como LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte, El Sr CARLOS ALBERTO PADILLA ROMERO con domicilio en San Antonio de Oriente y numero de identidad 0817-1974-00084 actuando en su condición de contratista, por este medio convenimos en celebrar el presente contrato para la instalación de separación de oficinas en primera etapa y segunda etapa de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, en el mes de Agosto de lunes a viernes .

REALIZARA LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- Vigilancia de las Instalaciones de la Municipalidad en un horario de 6:00 p.m a 6:00 a.m., de lunes a viernes.

FORMA DE PAGO

- El valor del contrato será por un monto de Lps. 6,000.00 (Seis mil exactos)
- Se realizará un solo pago al finalizar el mismo.
- Al finalizar dicho contrato el CONTRATISTA deberá presentar un reporte donde especifique las incidencias diarias durante su jornada de trabajo, una vez finalizado el contrato y entregando dicho reporte, LA MUNICIPALIDAD ordenará el pago por el trabajo realizado.
- Es de mutuo acuerdo por ambas partes que la Alcaldía no contrae con este contrato ninguna obligación con el contratista más que el pago por EL trabajo antes descrito.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 01 días del mes de Septiembre del año 2021.

  
Manuel Antonio Maradiaga Sanchez  
Alcalde Municipal  
LA MUNICIPALIDAD



  
CARLOS ALBERTO PADILLA ROMERO  
No. Identidad: 0817-1974-00084  
CONTRATISTA



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**CONTRATO POR SERVICIO**

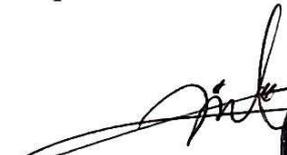
**NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ**, mayor de edad, casado, perito Mercantil y Contador Público, hondureño con domicilio en San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad numero **0817-1972-00111**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este municipio nombrado mediante Certificado y Credencial, extendida por el Tribunal Supremo Electoral en Punto Único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año Dos Mil Diecisiete, donde se declara electo como Alcalde por un periodo de cuatro años, quien en lo sucesivo se denominara La **ALCALDIA, Saydi Yaritza Romero Martínez**, mayor de edad, ama de casa, hondureña y habitante de este vecindario con Tarjeta de Identidad Numero **0817-1995-00094**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominara la **EMPLEADA MUNICIPAL**, hemos convenido celebrar el presente contrato Individual de Trabajo el que se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO.-** La **MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de la **EMPLEADA** como conserje desempeñando las tareas que la **ALCALDIA** le asigne dentro de la esfera de sus competencias. **SEGUNDA: MODALIDADES DE PRESTACION DE SU TRABAJO.-** La empleada deberá cumplir su contrato en el marco del alcance del servicio requerido conforme su capacidad en la **ALCALDIA MUNICIPAL**, pero en el cumplimiento de sus funciones deberá desempeñar sus labores en el lugar que la **ALCALDIA** requiera.- **TERCERA: DESCRIPCION DE SUS RESPONSABILIDADES.-** La **EMPLEADA** tendrá las responsabilidades siguientes: 1) Darle mantenimiento al área Municipal.- 2) Colaborar en atención al público.- 3) Mantenimiento del área de los baños y patios.- 4) Orientar a las personas donde van hacer sus trámites y ser social.- 5) Atender las peticiones del Alcalde Municipal.- 6) Limpiar puertas y vidrios.- 7) Atender a las personas que visitan la municipalidad.- 8) Mantener con la debida confidencialidad toda información, correspondencia o documentación que se le solicite llevar de una oficina a otra.- Colaborar con los compañeros de trabajo atendiendo sus peticiones.- 10) Otras funciones relacionadas con el cargo.- **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** prestará sus servicios por un período de un mes contados a partir del 01 de septiembre y finalizando el 30 de septiembre del año 2021, **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO** La **EMPLEADA** será por valor de **L. 8,000.00 OCHO MIL EXACTOS** los cuales serán pagados en un solo pago de forma mensual por parte de la **ALCALDÍA**, según partida presupuestaria para este efecto y se le harán las deducciones correspondientes y aquellas que ella autorice.- **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.-** La empleada prestara sus servicios de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 am) a cinco de la tarde (5:00 p.m.).- La **ALCALDIA** se exime de responsabilidad si la empleada labora fuera del horario de este contrato sin la



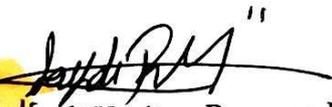
# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



ampliación del mismo por parte de la **ALCALDIA.-SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO.-** Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causa: 1) Mutuo consentimiento de las partes.-1) Por incumplimiento por parte de la **EMPLEADA** de las obligaciones contraídas.4) Cuando la **EMPLEADA** haya sido condenada a sufrir pena por simple delito, en sentencia ejecutoriada.-5) Por pérdida de confianza en la **EMPLEADA** en la prestación de sus servicios. 6) Todo acto inmoral o delictuoso que la **EMPLEADA** cometa en el establecimiento donde presta sus servicios y que sea debidamente probado ante autoridad competente.- 7) Revelar los secretos Técnicos o jurídicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la **ALCALDIA.- OCTAVA:-ACEPTACION.-** Ambas partes aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas del presente contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento y en fe de ello lo firman en el municipio de San Antonio de Oriente departamento de Francisco Morazán, a los 01 de septiembre del año 2021.

  
Manuel Antonio Morazán  
Alcalde Municipal



  
Saydi Yaritza Romero Martínez

0817-1995-00094

La Empleada